



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

JUNAEB D. NAC. OF PARTES 30.04.2015 005321

REF.: N° 243.704/2014
JAA

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 192, DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A
LAS ADQUISICIONES BAJO LA
MODALIDAD DE CONVENIO MARCO,
SUPERIORES A 1.000 UNIDADES
TRIBUTARIAS MENSUALES, EN LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS.

SANTIAGO, 24. ABR 15 *032919

Se ha dirigido a este Organismo Fiscalizador don José Miguel Serrano Silva, Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, mediante el oficio Ord. N° 1.980, de 2014, informando las medidas adoptadas y remitiendo antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 192, de 2013, de auditoría al a las adquisiciones bajo la modalidad de convenio marco superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, UTM, comunicada por medio del oficio N° 64.713, de 2014, de esta Entidad de Control.

Sobre el particular, respecto a la falta de actualización del manual de gestión de compras y contrataciones públicas, se constató que no se ha llevado a cabo, permaneciendo publicado en el portal de Mercado Público la versión que data del año 2012, por lo que se mantiene lo observado en el numeral I-1.

En relación con la objeción II-3.3, de actualizar la base de datos en el Sistema Nacional de Becas, incorporando los pedidos N°s 2 y 3, asociados a la orden de compra N° 85-86-CM12 y 85-85-CM12, de los proveedores Endered Chile S.A., y Sodexo Chile S.A, respectivamente, se verificó que ambos se encuentran ingresados al mencionado sistema, subsanándose lo observado.

En cuanto a diseñar e implementar procedimientos para los procesos de grandes compras, a fin de corregir lo relativo al cumplimiento de la labor de contraparte técnica, recepción conforme por personal de línea y criterios, factores, estándares, normas u otros antecedentes para efectos de visar los trabajos convenidos, según lo consignado en la observaciones II-4.4 y II-4.5; se remitió el memorándum N° 405, de 18 de noviembre de 2014, de la jefa

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
PRESENTE

24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

del departamento de gestión de compras con el compromiso de incluir estos procedimientos en el manual de compras, lo que no ocurrió tal como se indicó precedentemente, por lo que se mantiene lo observado.

Respecto de la objeción III-1, letra a), control de bitácoras y combustible, de incorporar el detalle de los horarios, cometidos funcionarios y carga de combustible, de manera de validar su debido uso, la JUNAEB argumentó que se impartieron las instrucciones a los conductores de los vehículos de la dirección nacional para considerar esos antecedentes en las bitácoras, agregando que se revisaron las bitácoras con el propósito de confirmar el cumplimiento de lo instruido, lo que fue corroborado con las bitácoras de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014, por lo que se subsana lo observado.

En relación con la observación III-1, letra b), en que se requirió gestionar la emisión del acto administrativo que apruebe la exención de uso de distintivo fiscal para el vehículo DX GX-52 asignado al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se comprobó la emisión del oficio N° 1.953, de 21 de abril de 2014, dirigido a la Subsecretaría de Educación, solicitando la tramitación del decreto exento que autoriza el uso de vehículo fiscal en horarios especiales y solicita exención de utilización de disco fiscal, lo que aún no se materializa; por lo que se mantiene la observación.

Sobre la modificación de datos de los vehículos DY BC-59 y BY BC-58, dados de alta en el sistema de inventario de acuerdo a lo observado en el numeral III-1, letra c), la JUNAEB, mediante las resoluciones exentas N°s 295, de 3 de febrero de 2014 y 1.847, de 12 de septiembre de 2014, rectificó la información de los mencionados vehículos, por lo que se subsana lo observado.

En cuanto a las observaciones que se mantienen, cabe anotar que ellas serán evaluadas en futuras fiscalizaciones a la entidad, dándose por concluido el proceso de seguimiento del aludido Informe Final N° 192, de 2013.

Asimismo, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por la objeción II-3.6, incumplimiento de las exigencias indicadas en los acuerdos complementarios, fue iniciado por la resolución exenta N° 1.852, de 2014, de JUNAEB.

Transcribese al Auditor Interno de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y a las Unidades Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa y de Seguimiento de Fiscalía, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante